

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

™ T	•				
	11	m		nn	
1.4			•	w	

Referencia: EX-2020-28244726-GDEBA-SGSPB

VISTO el expediente n.º EX-2020-28244726-GDEBA-SGSPB, por el que la Inspectora Mayor (E.P) -Retirada- Rosa Antonia SARMIENTO solicita se le abonen los intereses originados en el cobro de la licencia no gozada otorgada mediante Resolución n.º RESO-2020-1824-GDEBA-SPBMJGP y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución n.º RESO-2020-1824-GDEBA-SPBMJGP -orden 7 del expediente citado en el exordio de la presente- se le otorgó a la Inspectora Mayor (E.P) -Retirada- Rosa Antonia SARMIENTO la compensación por licencia no gozada;

Que, ante la demora producida en el pago de dicha compensación, la beneficiaria solicitó se le abonen los intereses correspondientes -orden 3-;

Que en orden 39 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practica la liquidación pertinente, cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 89/100 (\$ 39.294,89);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite propiciado en autos;

Que en orden 50 la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a indicar la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del cumplimiento del presente trámite;

Que al reconocer que los intereses invocados en el presente se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, se procede a hacer lugar al reclamo efectuado por la agente en cuestión;

Que en concordancia con los argumentos expuestos y atento a lo normado por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, se estima conveniente el dictado del presente acto administrativo, con el objeto de que la Dirección de Finanzas regularice la situación planteada y proceda al depósito correspondiente al tercero que reclama;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I f integrante del Decreto n.° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, a través del cual se determinó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DISPONE

ARTÍCULO 1º. Hacer lugar al reclamo efectuado por la agente del Servicio Penitenciario Bonaerense, Inspectora Mayor (E.P) -Retirada- Rosa Antonia SARMIENTO, en razón de reconocer que los intereses pretendidos se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar -en consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º- la suma total de pesos treinta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 89/100 (\$ 39.294,89), a favor de la interesada en concepto de intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Dejar constancia que la suma total citada en el artículo 2° será depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU N° 0140466503619001048925, perteneciente la Sra. Rosa Antonia SARMIENTO (DNI n.° 13.276.176).

ARTÍCULO 4°. La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

ARTÍCULO 5°. La Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense deberá notificar a la interesada de los términos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 164 - Categoría de Programa: Programa: 7 - Actividad 50 - Finalidad 2 - Función 2 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pasar a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Cumplido, archivar.